

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS

Una página.	125 pesetas inserción
Media ídem.	65 — —
Cuarto ídem	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a **1,25 pesetas línea** (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.	10 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre
El pago se hará siempre por adelantado

Este número ha sido revisado por la censura

SUMARIO

De actualidad.—La sombra del pasado. Provisión de Escuelas.—Analfabetismo.—Mutualidad escolar «Yanguas Messía».—Distinción.—Curso de verano en el Instituto Rousseau.—La asistencia escolar y los locales Escuelas.—Así se hace.—Discreción administrativa. Libros nuevos.—Herbarios escolares.

Asociaciones de Maestros.—Magisterio segoviano.—Delegación de Villarcayo.—Orgaz.—Para los Maestros de la provincia de Madrid.—San Lorenzo del Escorial.

Escuelas vacantes.

Sección oficial.—Disposiciones varias de interés general.

Revista legislativa.—Aumentos voluntarios.

Estudios pedagógicos y profesionales: Nuevas notas.

Al Magisterio español: Apuntes para un Estatuto.

La familia y la Escuela.

Medios de protección a las Escuelas y a los Maestros, sobre todo a las rurales.

Una excursión escolar.

Para nuestros concursos: Instrucciones elementales para formar herbarios.

Campaña pro cultura.

Preguntas y respuestas.

Relación de los libros que pueden elegirse en las combinaciones de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Grado de iniciación, que consta de *Primeras lecturas*, 1,25 pesetas ejemplar; *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena; *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

Primer grado, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada, Gramática castellana, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Agrimensura, Cartilla agrícola, Física, Química y Mineralogía, Botánica y Zoología, Fisiología e Higiene, Aritmética práctica* (1.º, suma y resta; 2.º, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 docena. *Aritmética práctica* (3.º, libro del Maestro), a 0,60 pesetas ejemplar. *Primer grado*.—Comprende todas las materias del mismo en un tomo de 310 páginas; ejemplar, 2,50 pesetas.

Segundo grado.—*Historia sagrada, Gramática castellana, Ortografía castellana, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Dibujo, Fisiología e Higiene, Cartilla agrícola*, a 0,80 ejemplar y 9,00 pesetas docena. *Ciencias físicas* (Física, Química e Historia natural), a 1,25 pesetas ejemplar. *Segundo grado*. Comprende todas las materias del mismo en un tomo de 800 páginas, a 5,00 pesetas.

Libros de lectura.—*Lecturas infantiles, Cervantes, educador, La Niña instruída y Victoria*, a 1 peseta ejemplar. *Fábulas educativas, Lecturas de Oro, Alboradas, Las Memorias de Pepito, El Hombre, Lecciones de cosas, El Cielo, Reglas de urbanidad y buenas maneras e Invenciones e inventores*, a 1,25 pesetas ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a 1,50 pesetas ejemplar.

Método rápido de escritura.—Consta de seis cuadernos, a 0,10 pesetas ejemplar, 1,00 peseta la docena y 7,50 el ciento.

Organización y programas graduados de primera enseñanza.—Un tomo de 100 páginas; ejemplar, 2,00 pesetas.

Guía del opositor a Escuelas.—Conteniendo convocatoria, listas de aspirantes y Tribunales, etc. 2,00 pesetas.

Registro escolar Solana.—Serie A, para 70 inscripciones, a 4,00 pesetas; serie B, para 105, 4,50; serie C, para 140, a 5,00, y serie D, para 210, a 6,00 pesetas.

Cartillas pedagógicas.—1-2. *El campo escolar agrícola*, por Agustín Nogués Sardá; dos tomos. — 3. *Don Andrés Manjón*, por Ezequiel Solana. — 4. *Decroly*, por Sidonio Pintado. — 5. *El Maestro de primera enseñanza francés*, por E. Collette. — 6. *Las colonias escolares de vacaciones*, por Sidonio Pintado. — 7. *Jorge Kerschensteiner*, por Rodolfo Tomás Samper. — 8. *El Maestro suizo*, por Emilio Duvillard. — 10. *Disciplina escolar*, por Joaquín Salvador Artiga. — 9. *Colaboración de los Maestros en la orientación profesional*, por José Ballester. — 12. *Concepción Arenal y la educación*, por Eladio García. — 11. *Orientaciones para la enseñanza de la Geografía*, por José María Azpeurrutia. — 13-14. *Escuelas graduadas*, por Victoriano F. Ascarza. — 15. *La educación y las profesiones femeninas*, por Leonor Serrano de Xandri. — 16. *Tribunales para niños*, por G. Manrique de Lara. — 17. *La Escuela única*, por Antonio García Martín. — 18. *El Esperanto*, por Victoriano F. Ascarza. — 19. *Registros psicológicos*, por José Martos. — 20. *San José de Calasanz*, por D. Ezequiel Solana. Cada tomo, 0,50 pesetas.

Nomenclátor escolar de España.—Un tomo de 475 páginas, 17 por 25 centímetros Ejemplar, 10 pesetas.

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza, por Victoriano Fernández Ascarza. Un tomo en 4.º de 1.099 páginas, encuadernado en tela, 25 pesetas.

Entre Montañas, por Juan Antonio Onieva. Ejemplar, 5,00 pesetas.—*Levántate y Anda*, por Rafael Pérez. Ejemplar, 5,00 pesetas.

DE ACTUALIDAD

La sombra del pasado.—Nuestro estimado amigo D. Luis Bello amplía su campaña en favor de la Escuela y del Magisterio; habíala limitado a la provincia de Madrid, y quiere extenderla a otras regiones; para ello ha emprendido un viaje hacia la provincia de León y otras del norte. Lo celebramos sinceramente, y nos proponemos estar al corriente de la campaña y secundarla en la medida de lo posible. El Sr. Bello lo sabe ya, porque, antes de salir de Madrid, hemos recibido su visita, hemos conocido sus excelentes propósitos y le hemos animado, aunque no lo necesita.

Hoy queremos recoger una nota de su primer artículo, escrito fuera de la provincia de Madrid y camino de las provincias norteñas. Es una nota de viaje. Cuenta el Sr. Bello que viajaba en un coche de tercera clase, y entabló conversación con un lugareño que «tiene dos pares de mulas, que hace viajes a Madrid», etc. Y refiere el articulista lo que sigue, copiado literalmente:

«—¿Cómo andan ustedes de Escuelas? —le pregunto.

—De Escuelas, demasiado bien. Ahora, de Maestros... ¡Para lo que se merecen! Siempre están quejándose del aire, de la luz, del material, de la casa... ¡Disculpas embusteras! Lo que no quieren es trabajar. El Maestro es el enemigo pagado, créame usted. Lo mismo que el médico. Allí en Madrid nos mandan lo que quieren: el desecho, y nosotros nos lo tenemos que tragar. Si a mí me hicieran caso en el pueblo, todo esto se acababa de una vez. Yo les llamaría a capítulo: «O se enmiendan ustedes, o aquí va a haber una gorda.» Y le juro a usted que o cumplían con su obligación, o les hacía pedazos.

—Pero, ¿el Maestro es malo?

—¿Qué sé yo? Se pasa la vida leyendo, esperando el correo, comprando periódicos. Los pueblos deberían tener el Maestro que ellos quisieran, y bien sujeto, para bajarle los humos. Si oye «usté» hablar de esas historias locales y estrecheces, no haga «usté» caso. Cuando yo iba a la Escuela—y aquí está esta señora, que lo sabe—, éramos más de ciento cincuenta chicos, y cabíamos en

ese mismo local. Pero aquel Maestro era muy bueno.

—¿Un santo!—dice la señora.

—Y cobraba mucho menos. Una miseria. Lo que lo queríamos dar. Ahora tienen lo que muchos labradores con dos pares de mulas. ¡Un simple Maestro! ¡Y todavía se queja! Y la mitad de los chicos andan por la calle, porque no los quiere admitir. ¡Como si a nosotros no nos hubieran enseñado sin tantas andróninas!»

Esas líneas dan la medida de lo que puede esperarse en muchos pueblos de los padres de familia y en las Juntas locales. ¡Añoran los tiempos pasados, en que daban lo que querían! Esa manera de pensar, tan disparatada dentro de las corrientes modernas, dentro de lo que necesita España y dentro de lo que quieren los Gobiernos, es lo corriente en las gentes de los pueblos. Y con ellas se forman las Juntas locales, y ese es el criterio que impera muchas veces en esos organismos.

Y aunque sea lamentable, hay que reconocer que es lo natural y es lo humano. ¡Eso es lo que puede y debe esperarse! Esos lugareños asistieron a las Escuelas antiguas, instaladas en zahurdas (todavía quedan muchísimas), con Maestros maltratados como esclavos; vieron eso, no han salido de sus pueblos, y no conciben otra cosa, y no se explican las peticiones de mejores locales, de más años de estudios, ni una asistencia asidua hasta los catorce años, etcétera. Nada de esto han visto, y nada de esto comprenden. Y son estos hombres los que en las Juntas locales, en las alcaldías, en los ayuntamientos, han de decidir sobre muchísimas cosas que atañen al Maestro, a la Escuela, a la enseñanza...

¿No es esto verdaderamente absurdo? ¿Qué piensan las dignas autoridades actuales de todo ello? ¿Pensarán aún en ir mermando facultades a los elementos técnicos?

La sombra del pasado oscurece y dificulta toda mejora. Por esto, ha de tenerse mucho cuidado en dar atribuciones a gentes que piensan como el interlocutor del Sr. Bello. Por eso, las Juntas

locales han dado tan mal resultado, en general, y salvando excepciones honrosas, pero muy contadas. Por eso es menester entregar el régimen de la enseñanza a elementos técnicos, o ir a la formación de Juntas o Comisiones de «amigos de la Escuela», de aquellos hombres que, por las circunstancias que fueren, comprenden las modernas orientaciones educativas, están encariñados con ellas y pueden contribuir a rodear de prestigio la Escuela y el Maestro, dispuestas a colaborar con el Maestro en la tarea de transformar espiritualmente a España.

Y esas «Comisiones de amigos» pueden ser designadas por los Inspectores, a propuesta o por indicación de los mismos Maestros. Y esas Comisiones podrían tener la función de establecer y estrechar relaciones de cordialidad entre la Escuela y los padres de los niños, y procurar la mejora de los locales, etcétera. Todo hará falta para desvanecer y ahuyentar esas sombras del pasado y llevar a la Escuela y al Maestro el apoyo y el aliento que necesitan. Esa es la lección que nosotros sacamos de las sombrías declaraciones hechas por ese lugareño al Sr. Bello.



Provisión de Escuelas.—Varios opositores a Escuelas de niños nos escriben pidiendo solicitemos de la Dirección general de Primera enseñanza se disponga que la calificación del ejercicio práctico de las que se están verificando se realice, no al final de la actuación de cada opositor, como se hizo en las de 1923, sino sesión por sesión, o sea que los que realicen el ejercicio sepan, antes de comenzar la sesión siguiente, la puntuación obtenida. Esta manera de calificar lleva la enorme ventaja de que, previo un cambio de impresiones del Tribunal, pueda pronunciarse, mejor que no calificando públicamente en el instante de terminar cada opositor, procedimiento este último sujeto a errores irreparables.

—Hemos recibido cartas en que se nos hacen observaciones sobre los inconvenientes y perjuicios de admitir, en un segundo llamamiento, a los opositores, que, por hallarse en el servicio militar, no acudieron a los ejercicios cuando fueron citados. Se nos dice que no han de es-

tar en iguales condiciones, toda vez que es menester un nuevo sorteo de temas, éstos serán distintos, y pueden resultar favorecidos o perjudicados. Se nos hace ver igualmente que, una vez excluidos, si al admitirlos excepcionalmente consiguen 20, 30 o más plazas, esas serán, desde luego, y muy probablemente, en perjuicio de los que las hubiesen alcanzado, de seguir la legal exclusión decretada. Nos piden que para ese caso de adquirir esos últimamente admitidos determinadas plazas, se aumente el número de éstas en el mismo número y en cada distrito, para que no sufran merma los demás. Como sabemos que hay muchas vacantes, y que todas las que se produzcan, sean mayores o menores de 500 habitantes, han de ser para los opositores, creemos que no habría daño para nadie en aumentar las plazas en la medida que se propone. Ello, además, facilitaría señalar las plazas que ha de adjudicar cada Tribunal, cosa que ahora no se puede hacer, por no saber a qué distritos acudirán los que han de ser admitidos por la causa mencionada. Llamamos la atención de las autoridades sobre este asunto interesante.



Analfabetismo.—El día 7 del actual se verificó en toda España la clasificación y declaración de soldados, como está mandado. Creemos que con este motivo se hará un resumen del estado de cultura de los mozos, y entonces lo daremos a conocer.

Como anticipo, vamos a consignar un caso que conocemos, y es del Ayuntamiento de Laroco, en Orense. De 23 alistados, solamente uno desconocía la escritura y la lectura. El Maestro, que se hallaba presente, nuestro amigo D. Celedonio Prieto, le indicó en el acto que si quería asistir a las clases le enseñaría en poco tiempo y gratuitamente; el mozo aceptó, agradecido, el ofrecimiento, y es muy posible que también desaparezca este ligero punto negro. De 415 electores varones del mismo municipio, solamente 12 son analfabetos, y de 216 mujeres, solamente 42 desconocen los rudimentos de la cultura. Como se ve, el analfabetismo no es tan grave como algunos indican. Y si se ayudara un poco más a los Maestros, se les dotara decorosamente y se cumplieran las leyes que

hacen obligatoria la asistencia, el analfabetismo desaparecería en la mayoría de los pueblos.



Mutualidad escolar «Yanguas Messía». Hemos recibido el balance del año 1925, correspondiente a esta Mutualidad, de Jabalquinto (Jaén), que sigue funcionando con éxito lisonjero.

Lo recaudado por cuotas semanales de diez céntimos asciende a 1.955,20 pesetas; el total de lo ingresado sube a pesetas 3.456,75. En los cuatro años de existencia de esta Asociación se han repartido por gastos de enfermedad 1.112 pesetas, y se han ingresado para dotes infantiles 1.329,45 pesetas. Bien merece la enhorabuena.



Distinción.—La ha obtenido el Inspector de Primera enseñanza de la segunda zona de Albacete, D. Angel Martínez Zapater, con la medalla de plata concedida a dicho señor por la Cruz Roja española, cuya distinción le ha valido muchas felicitaciones, a las que unimos la nuestra, muy sincera.



Curso de verano en el Instituto Rousseau.—Hemos recibido el programa de los cursos de verano en la Universidad de Ginebra, y entre ellos está uno del 2 al 14 de agosto en el citado Instituto Rousseau, en el cual se tratará de la educación del niño, de los anormales, de psicología experimental, genética, etc. Se anuncia que el programa detallado puede pedirse al mencionado Instituto, calle de Bonnet, 4, Ginebra. Se pueden hallar alojamientos en familias a precios «razonables», de seis a doce francos diarios. Recuérdese que el franco suizo está a 1,35 pesetas uno, de suerte que el alojamiento cuesta de ocho a diez y seis pesetas en esa forma modesta de albergue familiar.



La asistencia escolar y los locales Escuelas.—Comentando la reunión que con el gobernador civil de Madrid tuvieron los delegados gubernativos de la provincia, y en la que éstos hicieron presente a la autoridad civil los progresos conse-

guidos en la asistencia de los niños a las Escuelas, dice «El Sol», de 13 de marzo, en uno de sus editoriales:

«Pero, ¿se habrán olvidado de informar al gobernador acerca de las condiciones de los locales escuelas, de su falta, de la falta de maestros? El conocimiento directo de todos estos datos y la relación no menos directa con la primera autoridad, incluso con el Gobierno, son dos circunstancias favorables que los delegados pudieran explotar si de veras quieren mejorar un poco la enseñanza primaria.»

Alude a la campaña de su redactor, don Luis Bello, y hace con un resumen de sus artículos un verdadero inventario de lo que son las Escuelas de los pueblecitos por él visitados:

«Escuela de Somosierra: «Un cuehitmil», «un palomar», donde se apretujan treinta niños.»

Escuela de las Rozas: Las clases se dan en el salón de sesiones del Ayuntamiento, gracias a la iniciativa del delegado.

Escuela de Fuencarral: Sería suficiente si no necesitara contener más de cien niños.

Escuela de Colmenar Viejo: Para 1.695 niños que forman la población escolar hay dos Escuelas de niñas, dos de niñas y una de párvulos. Apenas hay sitio en las Escuelas para la mitad de los que asisten. Quedan vagando por las calles más de mil criaturas.

Escuela de Torrelaguna: Tiene un solo hueco a la calle. En ella no cabe ni la mitad de la matrícula. Es difícil imaginar más estrechez.

Escuela de La Serna: Una de las Escuelas más miserables de la Sierra.

Escuela de Bustrago: Escuela agujereada, húmeda, pobre, estrecha.»

Nosotros, que constantemente denunciábamos y ayudamos a corregir esas deficiencias de nuestras Escuelas, creemos, como el colega, que no basta sólo la atención solícita que los delegados prestan a este problema de la frecuentación escolar y el mejoramiento de los locales. Esta mejora se ha de promover desde puestos más elevados y con propósito de resolverla de veras. Pero hasta que esto llegue, bien está que las autoridades provincial y local cuiden de que la asistencia de los niños a la Escuela sea un hecho.

Así se hace.—Leemos en nuestro estimado colega «El Noticiero», de Pontevedra:

«En la parroquia de la Rivera, de Creciente, unos mozalbetes insultaron groseramente a la Maestra doña Manuela Requejo.

Al enterarse el alcalde, D. Vicente García Neira, ordenó la detención de los mal educados, y los encerró en el depósito municipal, imponiéndole 25 pesetas de multa al pedáneo por no haber dado parte del hecho.

Allí los retuvo hasta que la bondadosa Maestra fué a interceder por ellos para que los pusiesen en libertad y no pasasen las cosas a mayores, ya que era la primera vez.

El alcalde accedió a ello después de intervenir los vecinos y pedirle perdón a la Maestra en el mismo calabozo.

Así se educa y gobierna al pueblo, con afecto, y al mismo tiempo con energía.

Conocemos al amigo Neira y sabemos que es capaz de eso y mucho más.

Por eso el pueblo independiente le aprecia de veras, como lo demuestra ofreciéndole un magnífico bastón de mando que estos días se exhibe en el escaparate del comercio de los señores de Peláez en los soportales de la Herrería.»

Nos complacemos en contribuir a la publicidad de este hecho que nos gustaría ver imitado por todos los alcaldes de España.



Discreción administrativa.—Comprobando noticias que ya teníamos, dice el popular diario «El Imparcial», de esta corte:

«Por la Presidencia del Consejo de ministros se ha cursado una orden circular a todos los ministerios prohibiendo que por los funcionarios públicos se comuniquen o anticipen a nadie las resoluciones que se hayan adoptado, debiendo hacerlo solamente los propios señores ministros, que cuando lo juzguen oportuno las comunicarán por medio de los señores gobernadores civiles, alcaldes o presidentes de las Uniones patrióticas, según los casos requieran.

Se funda esta medida en la necesidad de evitar los numerosos casos que se presentan de que las personas interesadas en asuntos que se tramitan en dependencias oficiales conozcan las resoluciones que

en ellos recaen antes de que éstas hayan visto la luz pública por medio de los organismos competentes.»

Como se ve, la medida tiene carácter general y afecta a todos los ministerios, y, naturalmente, por el momento, se cumple con estricto rigor. Por eso no debe extrañar a nuestros lectores cierta parquedad en informaciones oficiales.



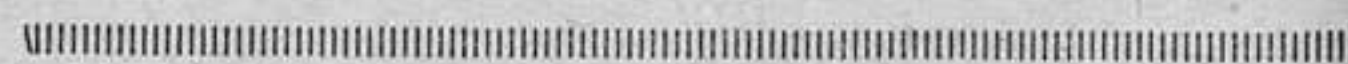
Libros nuevos.—Hemos recibido los siguientes: *Psicología de los tiempos nuevos*, por el Dr. Gustavo Le Bon, traducido correctamente por nuestro compañero José Ballester; un vol. de 370 páginas, cinco pesetas. *Tablas mineralógicas*, por P. Groth y Kieleitner, traducidas de la última edición alemana, por Juan Carandell; 384 páginas, publicación de la Junta para Ampliación de Estudios. *Anales*, de la misma Junta, tomo XIX, en el cual se han reunido diferentes memorias referentes a enseñanza, de otros tantos pensionados por la Junta, 292 páginas. *Biblioteca de cultura*, tres tomos, a 120 páginas, a dos pesetas uno.

El Magisterio Español sirve todos los libros citados, y cuantos le encarguen sus abonados, a los precios de catálogos y con algunas ventajas según los casos.



Herbarios escolares.—Son varios los Maestros que se dirigen a nosotros pidiéndonos algunas instrucciones para recoger plantas y formar herbarios con los muchachos, ahora que la primavera pone en actividad los vegetales. Piensan acudir a nuestro concurso de premios, y les aplaudimos.

Deseando ayudar a una obra de cultura y de prestigio para la Escuela española, anunciamos que comenzamos a publicar algunos artículos en el periódico para contestar a esas preguntas sobre formación de herbarios, cómo han de prepararse y conservarse y cómo han de remitirse.



PEDAGOGIA GENERAL,

por DON EZEQUIEL SOLANA

408 páginas CINCO pesetas

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Magisterio segoviano.—Esta Asociación celebrará Junta general, en el local social, el próximo día 5 de abril, a las diez y media de la mañana, con arreglo a la siguiente orden del día:

1.º Renovación de cargos vacantes en la Directiva.

2.º Asuntos que propongan los señores socios.

Se ruega a los señores asociados la puntual asistencia; y si a la hora señalada no hubiera suficiente número, se celebrará sesión, en segunda convocatoria, a las once de la mañana del mismo día.

Por la Directiva, JUAN MONJE, Presidente. JUSTO DE MIGUEL, Secretario accidental.



Delegación de Villarcayo.—Pláceme ofreceros una humilde choza en el nuevo pueblo que la justicia y la suerte me han otorgado recientemente. Así es que, en lo sucesivo, los asociados y no asociados, e igualmente cuantos amigos tengan que dirigirse a este vuestro humilde compañero, lo harán en la siguiente forma: «Burgos.—Valle de Mena.—Coniego de Mena.

Os estrecha la mano y queda vuestro y de la causa,

GENEROSO HERNANDO



Orgaz (Toledo).—En la Junta general celebrada por esta Asociación el día 28 de febrero pasado, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Elevar a la provincial las conclusiones aprobadas en juntas anteriores.

3.º Aceptar la proposición del Inspector D. Pedro Riera, y, en consonancia con ésta, organizar una excursión artística a Toledo de los Maestros de este partido.

4.º Ver con simpatía la propuesta de los compañeros de Torrijos, Illescas y Escalona, referente a socorros mutuos, sin tomar decisión en firme hasta conocer el reglamento por que se rige la mutualidad formada por esos partidos,

5.º Pagar, de los fondos de la Asociación, los gastos que se originen a los compañeros que asistan a las sesiones.

6.º Otorgar un expresivo voto de gracias a D. Luis Bello, por su hermosa campaña, mantenida en «El Sol», en pro de la Escuela nacional.

V.º B.º, el Presidente, ALBERTO GIL.—El Secretario, FERNANDO MARTIN.



Para los Maestros de la provincia de Madrid.—El Ayuntamiento de Carabanchel Alto, con la colaboración de la Directiva de la Asociación de Maestros nacionales del partido de Getafe, ha organizado un homenaje en honor del Maestro de aquella localidad, D. Joaquín Rivero, con motivo de su cese en la enseñanza por jubilación.

La mencionada Asociación ruega a los Maestros de la provincia de Madrid que, dando una prueba más de compañerismo, asistan al acto citado, que se verificará en la Escuela de niños de Carabanchel Alto el día 21 del actual, a las once de la mañana.

Están invitadas las autoridades provinciales.

Getafe, 14 de marzo de 1926.—El Presidente, JOSE BARRILERO.



San Lorenzo del Escorial.—El domingo 21 del corriente se celebrará en el pueblo de Majadahonda (Madrid) la Fiesta del Arbol, cuyo simpático acto, organizado por las Autoridades y Maestros, tendrá lugar el referido día por la mañana; y por la tarde, con motivo de la jubilación del Maestro, D. Benito López, se celebrará un acto cultural en honor de dicho Maestro, por su benemérita labor en la enseñanza durante sus cuarenta y cinco años de vida profesional.

El Presidente de la Asociación de Maestros del partido de San Lorenzo, invita a todos los Maestros asociados a la misma, y a los no asociados, a que concurren a dichos actos, y muy singularmente, a rendir el homenaje al compañero que durante muchos años desempeñó, con acierto también, el cargo de Presidente de nuestra querida Asociación.

ESCUELAS VACANTES

Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid», en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925, y que podrán solicitarse en los diez primeros días de abril:

Albacete: Albacete, Ayunt. de ídem; Sección graduada aneja a la Normal para Maestra; censo, 23.324; creada en 10 de febrero de 1926.—(Gaceta 13 marzo.)

Albacete, Ayunt. de ídem; Sección graduada aneja a la Normal para Maestra; censo, 23.324; creada en 10 de febrero de 1926.—(Gaceta 13 marzo.)

Albacete, Ayunt. de ídem; Sección graduada aneja a la Normal para Maestra; censo, 23.324; creada en 10 de febrero de 1926.—(Gaceta 13 marzo.)

Guipúzcoa: Eibar, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria de niños, núm. 1, para Maestro; censo, 10.695; vacante en 5 de marzo de 1926, por jubilación.—(Gaceta 13 marzo.)



VACANTES PARA OPOSITORES

Relación definitiva de las Escuelas nacionales desiertas por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto vigente, que se publica como rectificación de la relación inserta en la «Gaceta de Madrid» de 10 de febrero último:

Alava: Santa Eulalia, Ayunt. de Cuartango.

- Sobrón, ídem de Bergüenda.
- San Román de Campezo, ídem de ídem.
- Chinchetru, ídem de San Millán.
- Andoin, ídem de Asparrena.
- Bachicabo, ídem de Ribera Alta.
- Faido, ídem de Peñacerrada.
- Unzá, ídem de Urcabustaiz.
- Lacercilla, ídem de Berantevilla.
- Menoyo, ídem de Ayala.
- Nanclares de Gamboa, ídem de Gamboa.
- Onraita, ídem de Laminoria.
- Quintana, ídem de ídem.
- Quintanilla-Valluerca, ídem de Valdegovia.
- Retes de Llanteno, ídem de Ayala.
- Salmantón, ídem de Ayala.
- San Román de Oquendo, ídem de Oquendo.

Santa Cruz del Fierro, ídem de Berantevilla.

Viñaspre, ídem de Lanciego.

Zuazo de Gamboa, ídem de Gamboa.

Azcoaga, ídem de Aramayona.

Eguilaz, ídem de San Millán.

Oquina, ídem de Arlucea.

Oteo, ídem de ídem.

Zuaza, ídem de Ayala.

Todas estas Escuelas corresponde proveer en Maestro.

Vitoria, 9 de marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, ALFREDO TALER.—(Gaceta 13 marzo.)

Alicante: Publicada en la «Gaceta de Madrid», núm. 44, del día 13 de febrero último, la relación de Escuelas desiertas por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto vigente, anunciadas para ser solicitadas por las opositoras comprendidas en la lista única y con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 9 de enero de 1925, ha venido en conocimiento esta Sección que indebidamente figura la de Alicante, núm. 1, Dolores, que no está vacante, toda vez que fué provista por el cuarto turno y Real orden del 18 de octubre («Gaceta» del 21).

Al propio tiempo, estas oficinas anulan el anuncio de la Escuela de niñas de Vall de Ebo, que publicó la «Gaceta de Madrid» del 27 de enero próximo pasado, por haber sido anunciada por la Dirección general de Primera enseñanza en la relación anteriormente mencionada y para ser provista por el quinto turno.

Lo que, en cumplimiento de telegrama de la mencionada Dirección, se anuncia para conocimiento respectivo de los aspirantes a su provisión por los turnos quinto y cuarto del mencionado artículo 75 del Estatuto.

Alicante, 9 de marzo de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, ENRIQUE CALERO.—(Gaceta 13 marzo.)

Burgos: Rectificaciones a las vacantes para su provisión por el turno del Estatuto general de Magisterio, insertas en la «Gaceta» de 10 y 13 de febrero último, para que puedan ser solicitadas en las condiciones que fijan las órdenes de su

publicación. Dichas rectificaciones se hacen públicas en este periódico oficial, en cumplimiento de orden telegráfica de la Dirección general de Primera enseñanza, de 8 de los corrientes.

Vacantes que se incluyen para Maestros, que fueron omitidas en la «Gaceta» del 10

Acedillo, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 102; vacante el 20 de marzo de 1924, por separación durante un año.

Quintanilla Ríofresno, Ayunt. de Barrio de San Felices; Escuela mixta para Maestro; censo, 166; vacante el 15 de marzo de 1924, por fallecimiento.

Villaverde del Monte, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 220; vacante el 7 de marzo de 1924, por fallecimiento.

Bezarez, Ayunt. de Valle de Valdela-guna; Escuela mixta para Maestro; censo, 100; vacante el 15 de febrero de 1924, de nueva creación.

San Martín de Humada, Ayunt. de Humada; Escuela mixta para Maestro; censo, 142; vacante el 31 de julio de 1925, por separación definitiva.

Céspedes, Ayunt. de Merindad de Castilla la Vieja; Escuela mixta para Maestro; censo, 126; vacante el 24 de agosto de 1925, por jubilación.

Quintanilla de Pienza, Ayunt. de Merindad de Montija; Escuela mixta para Maestro; censo, 124; vacante el 21 de octubre de 1925, de nueva creación.

Villaverde Mogina, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 400; vacante el 5 de julio de 1925, por fallecimiento.

Nota.—La Escuela de Villaverde Mogina fué reclamada por cuarto turno del Estatuto, y por tanto se anuncia, salvo la resolución que pudiera recaer sobre la misma en la petición que tiene formulada D. Gaudencio Méndez Fernández.

Observación: Las vacantes de las Maestras a que se refiere la «Gaceta» del 13 de febrero no sufren modificación alguna.

Burgos, 9 de marzo de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, PAULINO SALDAÑA.—(Gaceta 13 de marzo.)

Guipúzcoa: En virtud de orden telegráfica de la Dirección general, fecha de

ayer, se hace la siguiente rectificación a la lista de vacantes para Maestro que han de proveerse por el quinto turno (oposición), y que aparece publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 10 de febrero último, por Real orden de 30 de enero:

Queda eliminada la Escuela de Legazpia en virtud de hallarse provista en propiedad desde 1.º de noviembre de 1925, por el cuarto turno de los señalados en el vigente Estatuto.

San Sebastián, 9 de marzo de 1926. El Jefe de la Sección, JULIO ACHA.—(Gaceta 13 marzo.)

Rectificación de anuncio de vacantes

Huelva: En la relación de vacantes de Maestras para proveer en propiedad por quinto turno en opositoras en expectación de destino, que por Real orden de 30 de enero último, inserta en la «Gaceta» del 13 de febrero siguiente, figura la auxiliar desdoblada de Rociana, y como dicha Escuela está ya provista interinamente, queda eliminada de dicha relación de vacantes.

Huelva, marzo de 1926.—Por el director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección, NARCISO ESCRIBANO.—(Gaceta 13 marzo.)

León: Rectificación del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», correspondiente a los días 10 y 13 de febrero próximo pasado, de Escuelas desiertas por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto vigente, que podrán ser solicitadas por los opositores comprendidos en la lista única durante el plazo de diez días, de acuerdo con lo preceptuado en la Real orden de 9 de enero de 1925.

Para opositores

Deben ser eliminadas del anuncio de 30 de enero, publicado en la «Gaceta» de 10 de febrero último, las Escuelas de Villasinta y Espinoso, que figuran con los números 1 y 17, por estar desempeñadas en propiedad; y las de Noeda y San Cerín, números 12 y 38, por no existir en esta provincia.

Se incluyen las de Campo en Cármenes, Siero de la Reina, Moreda y San Esteban del Toral.

Para opositoras

Debe ser eliminada del anuncio de 30 de enero, publicado en la «Gaceta» de 13 de febrero último, la Escuela de Valtuille de Abajo, que figura con el número 2, por haber sido adjudicada a la opositora número 844, doña Maximina Cabero Cembranos.

León, 9 de marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, MIGUEL MAOG.—(Gaceta 13 marzo.)

Lugo: En relación con el anuncio de vacantes desiertas que han de proveerse por el quinto turno, insertas en la «Gaceta» de los días 10 y 13 del pasado mes de febrero, corresponde hacer las siguientes observaciones:

Escuelas a proveer en Maestros

La vacante número 24, Parada, es doble, Parada, Ayuntamiento de Caurel y

Parada, Ayuntamiento de Puebla del Brollón.

La número 37, La Iglesia, corresponde al Ayuntamiento de Pastoriza, y no al de Vivero.

La número 40, Castelo, corresponde al Ayuntamiento de Cervantes.

La número 43, Lamas, es la número 2. Se hace constar que las vacantes números 20 al 43, 45, 47 al 69 y 71 al 81, son menores de 500 habitantes.

Escuelas a proveer en Maestras

Corresponde eliminar del anuncio, por hallarse actualmente servidas en propiedad, las núm. 1, Vilaude-Alfoz; 2, Nespereira-Alfoz; 3, Reboredo-Monforte; 4, Santa Eulalia de Dumprín-Castro de Rey; 9, Pantén; 13, Doade, y 14, Belsar.

Lugo, a 9 de marzo de 1926.—Por el Director general de Primera: El Jefe de la Sección, E. PEREZ.—(Gaceta 13 de marzo.)

DE OPOSICIONES**Tribunal de oposiciones a plazas del Escalafón general de Maestros nacionales.—Madrid**

Primera relación de los señores opositores que han sido aprobados en el ejercicio escrito, y número de puntos obtenidos:

- 1, D. Manuel Serrano Escalada, 145 puntos.
- 2, Cristóbal Fernández Gutiérrez, 185.
- 3, Fulgencio Pedro Pérez Acebrón, 125.
- 4, Esteban Sandoval García, 125.
- 5, Feliciano Polo de las Heras, 146.
- 6, Leoncio Santiago Mezquita, 150.
- 7, Román Fraile Borbolla, 164,5.
- 8, Teodoro Lobo Bermejo, 183,5.
- 9, Colomano Tomás Cicuéndez Rodeño, 128.
- 10, Julián Lacort Moreno, 187,5.
- 11, Donato Cid Martín, 130.
- 12, Claudio Sanz y Hernánz, 164.
- 13, Pedro Alonso Merchán, 125.
- 14, Eloy Fernández y Fernández, 160.
- 15, Anselmo Trejo Gallardo, 230.
- 17, Santiago Martínez Cerezo, 130.
- 18, Julián Ruiz Pastor, 152,5.
- 19, Fernando Romero Fuentes, 125.

- 20, Isabelo Sánchez Vilar, 125.
- 21, Gregorio Buezas García, 135.
- 22, Juan Muguruza Echevarría, 230.
- 23, Sebastián Solano García, 162,5.
- 24, Claudio Jesús Quintana de la Morena, 146.
- 25, Eduardo Viñas Cañizares, 125.
- 27, Domiciano Vicente y Hernando, 155. 155 puntos.
- 29, Juan Estebaranz Casla, 137,5.
- 31, Juan Navarro Peña, 162,5.
- 32, Clemencio Fernández Pulido, 167,5.
- 33, Fernando Martín del Olmo, 161.
- 36, Abel Orive Campo, 125.
- 37, Marcelino Lucas Durán, 125.
- 39, Julio García García del Valle, 157,5.
- 41, Juan Manresa Martínez, 160.
- 44, Miguel Gascón Gargallo, 130.
- 46, Julio Noguera López, 212,5.
- 47, Evelio Perea Peñuelas, 165.
- 50, José Antonio Maestro Martínez, 125.
- 51, Dámaso Viñuelas-Pascual Herauz, 165 puntos.
- 54, Saturnino de la Fuente y del Ama, 125 puntos.
- 56, Cesáreo de la Cruz y Roldán, 145.
- 57, Julián Cuevas Serna, 125.
- 59, Segundo Laguna Caro, 230.
- 60, Pedro Lefler Sánchez, 212,5.
- 61, Luis Lefler Sánchez, 177,5.
- 62, Donato Rosillo Carbonero, 125.
- 63, Antonio Escudero Fernández, 180.

- 65, Antonio Casado García, 125.
 66, Juan Antonio Fernández Seisdedos, 147,5 puntos.
 67, Jesús Clemente García, 167,5.
 68, Luis Valentín Fernández Reces, 130.
 70, Silvestre Vicente Abad, 125.
 72, Epifanio Romero Pindado, 125.
 73, Graciano Sánchez Calles, 160.
 74, Angel Rodríguez Palmero y Ruiz, 160 puntos.
 75, José Arévalo Simón, 130.
 77, Virgilio Ramos García, 150.
 78, Jacinto Cabrera Morales, 125.
 79, Deogracias Cabrera Morales, 125.
 80, Bernabé del Barrio Marinas, 147,5.
 81, Eleuterio de la Fuente Ochoa, 200.
 82, Jesús Díez González, 130.
 83, Huberto Burgos Rubio, 160.
 85, Manuel Aparicio Albacete, 155.

- 86, Doroteo Eduardo Bautista Tejada, 155 puntos.
 87, Salvador Cillán Hernández, 210.
 88, Gabriel Fernández Carreño, 125.
 89, Sigiberto Sánchez Isasia Arróyave, 205 puntos.
 90, Crescencio Martínez Cuenca, 125.
 93, León Alvarez Vicente, 150.
 94, Jerónimo Espada Castejón, 150.
 96, Carmelo Ruiz de la Hermosa, 185.
 97, Francisco Petisco Munguía, 125.
 98, Arturo Soriano García, 195.

Madrid, 15 de marzo de 1926. El Secretario del Tribunal, MARIANO PERAL.

Los trabajos que han calificado están a disposición del público en la Escuela Normal, todos los días laborables, excepto el jueves, de 3 a 5 de la tarde.

SECCION OFICIAL

2 FEBRERO. — R. O. — AUMENTOS VOLUNTARIOS.—En el expediente que se hace mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el dictamen siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Balbino García Lombardero, Maestro director de la Escuela nacional graduada de niños del Centro, de la ciudad de Vigo, contra orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 2 de enero del corriente año, que desestimó su petición de que se obligara al Ayuntamiento de dicha ciudad a satisfacerle un aumento voluntario de pesetas 791,67 anuales:

Resultando que en apoyo del recurso el interesado alega, como principales fundamentos, que al concedérsele el aumento y al ser elevado después no se fijó en restricción alguna:

Que si bien es cierto que en presupuestos posteriores el Ayuntamiento consignó «que se reservaba la facultad de retirar el aumento cuando lo estime conveniente», razón en que se fundó la Dirección general para dictar la orden recurrida, esta reserva, aparte de que no le fué notificada, es una restricción posterior al reconocimiento del aumento, y, por tanto, carece de valor retroactivo, y que el art. 6.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911 y la regla

18 de la Real orden de 31 de marzo del mismo año se refieren a los aumentos voluntarios satisfechos por el Estado, no siendo de aplicación a los abonados con cargo a los fondos municipales, según se declara en las órdenes de 25 de marzo y 7 de julio de 1924:

Resultando que el Negociado del Ministerio es de parecer que procede desestimar el recurso interpuesto por el señor García Lombardero, previo informe de la Asesoría jurídica del Ministerio:

Resultando que la Asesoría es de igual parecer que el Negociado, y estima que puede accederse a la súplica del recurrente, en cuanto hace referencia a que sea oído el Consejo de Instrucción pública:

Vistos los Reales decretos de 25 de febrero de 1911 y 14 de marzo de 1913, las Reales órdenes de 31 de marzo de 1911 y 8 de agosto de 1916, 25 de marzo y 7 de julio de 1924 y las demás disposiciones legales que se citan:

Visto el expediente personal del Maestro interesado:

Considerando que el aumento voluntario de que se trata es únicamente a cargo de los fondos municipales, y que fué concedido por el Ayuntamiento de Vigo al Maestro de aquella ciudad, Sr. García Lombardero, en 1907 y en 1913, o sea en fechas muy posteriores a 1902, en que

pasaron al Estado las obligaciones de Primera enseñanza:

Considerando que tampoco cabe confundir este aumento voluntario con el ya entonces suprimido emolumento de retribuciones, a que tenían derecho los Maestros, además de su sueldo personal; que bien claramente se deduce del examen de la hoja de servicios del recurrente, que por su buena labor en la enseñanza ha contraído méritos extraordinarios, suficientes para hacerle acreedor al premio o aumento voluntario otorgado en su favor por el Ayuntamiento, aumento que le fué elevado en 1913, y cuya concesión le reiteró en 1922 al pasar a otra Escuela de la misma ciudad:

Considerando que el art. 10 del Real decreto de 25 de febrero de 1911 y la Real orden aclaratoria de 31 de marzo del mismo año no son aplicables a este caso, porque se refieren a las consignaciones de que había de hacerse cargo el Estado:

Considerando que la letra y espíritu del Real decreto de 14 de marzo de 1913 atiende únicamente a la incautación por el Estado de las cantidades consignadas en los presupuestos municipales bajo el concepto de retribuciones, para hacer factible la elevación de sueldos de los Maestros, sin menoscabo de los aumentos voluntarios que en concepto de premios les fueron asignados, como así lo dispone expresamente, y que tal doctrina es la contenida, con otros pronunciamientos, en la Real orden de 8 de agosto de 1916, dictada de acuerdo con el informe de este Consejo:

Considerando que si en el expediente constan muchos votos de gracias, comunicaciones laudatorias y otras distinciones más importantes a favor del Maestro Sr. García Lombardero, en cambio no aparece el motivo de queja en que se haya fundado el Ayuntamiento de Vigo para negarle ahora lo que le había otorgado reiteradamente, y es principio de derecho que los Ayuntamientos no pueden, sin fundamento, volver de sus acuerdos, y mucho menos cuando éstos se refieren a remuneración de servicios prestados por recompensa de méritos contraídos:

Considerando que las recientes Reales órdenes de 25 de marzo de 1924 («Boletín Oficial» del 6 de mayo) y 7 de julio del mismo año («Boletín Oficial del 29) resuelven dos casos enteramente igua-

les al presente, declarando una y otra que «la supresión de los aumentos voluntarios sólo es posible cuando cesan los Maestros en la localidad cuyo Ayuntamiento los hubiese reconocido a favor de éstos», y que la Administración no puede contradecirse sobre el mismo asunto y en tan corto espacio de tiempo como hay entre el 21 de enero de 1924, fecha de la resolución de la instancia del Sr. García Lombardero, y las fechas de dichas Reales órdenes, por cuya razón, con arreglo a las mismas, debe resolverse éste expediente,

Esta Comisión tiene el honor de proponer que procede estimar el recurso de D. Balbino García Lombardero, Director de la Escuela graduada del Centro, de Vigo».

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(B. O. 9 marzo.)

30 ENERO.—R. O.—AUTO.—Se hace público que la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, en el pleito contencioso-administrativo promovido por don Andrés de la Cruz López, sobre concesión de ascenso a 2.500 pesetas de sueldo, ha dictado auto, teniendo al actor por apartado y desistido del recurso.—(B. O. 9 marzo.)

1 FEBRERO.—R. O.—RECLAMACION DE HABERES.—Vista la instancia en que doña V. G. G., Maestra de Veneros (León), solicita abono de haberes:

Resultando que por Real orden de 21 de septiembre de 1923 le fué impuesta la pena de separación por un año, con pérdida de la Escuela, cesando en 31 de octubre del citado año en la enseñanza de Veneros:

Resultando que en la resolución de un recurso de alzada fué reintegrada esta Maestra a la Escuela de Veneros, reduciendo el castigo a diez meses de suspensión de medio sueldo:

Considerando que ha dejado de percibir haberes desde 1.º de noviembre de 1923 hasta 10 de enero de 1925, o sea diez meses con medio sueldo, y cuatro meses y diez días con el sueldo entero.

Considerando que una instancia de la interesada, pidiendo haberes no cobrados y a los cuales creía tener derecho, fué resuelta por la Dirección general de Primera enseñanza, con fecha 4 de abril de 1925, desestimándola, porque no exis-

te afecto a la Escuela más que un sueldo, que ha sido percibido por quien la desempeñó durante el tiempo de separación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime la instancia de la señora G. G.—(B. O. 16 febrero.)

1 FEBRERO.—O.—PROVISION DE UNA ESCUELA.—Se desestima la instancia de doña Antonia Alvarez Fernández, Maestra de la Escuela nacional de Castillo de Bayuela (Toledo), en que solicita que la Escuela vacante de niños de Arijá (Burgos) sea anunciada como de más de 500 habitantes, por corresponder su provisión en Maestras del primer Escalafón.—(B. O. 16 febrero.)

1 FEBRERO.—O.—RECTIFICACION. Vista la comunicación de V. S., fecha 26 de enero último, significando que la Maestra ascendida, en virtud de oposición restringida, a 5.000 pesetas, con el número 1 de la propuesta, debe ser doña Magdalena Carbonell Fabregat, en lugar de doña Magdalena Carbonell Jiménez, como aparece en la Real orden de 12 del mismo mes («Gaceta» del 24):

Resultando, en efecto, de la revisión del expediente de dicha opositora que su segundo y verdadero apellido es el de Fabregat, y no el de Jiménez, como se consignó en la mencionada propuesta y Real orden, sin duda por error,

Esta Dirección general ha resuelto que se tenga por hecha la oportuna rectificación en el sentido expresado, declarando que la Maestra ascendida a pesetas 5.000 por Real orden de 12 de enero último («Gaceta» del 24), y en virtud de oposición restringida, con el número 1 de la propuesta, es doña Magdalena Carbonell y Fabregat.—(B. O. 16 febrero.)

2 FEBRERO.—R. O.—OPOSITORAS. RECTIFICACION DE NOMBRAMIENTOS.—Vistas las comunicaciones de las Secciones administrativas respectivas, y como aclaración a la Real orden de 9 de diciembre próximo pasado («Gaceta» del 17),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a la opositora núm. 844, doña Maximina Calero Gombarra, se la considere confirmada definitivamente para la Escuela de Valtuella de Abajo (León), y que la opositora núm. 960, doña Pilar Gutiérrez Ruiz, quede en expectación de destino.—(Gaceta 11 marzo.)

3 FEBRERO.—RR. OO.—EXCEDENCIAS.—Se concede la excedencia a doña María de la Concepción Muñoz Hidalgo, Maestra de Iznájar (Córdoba), número 6.535 del Escalafón.

Doña María del Pilar Madrid Taramona, Maestra de Allendelagua (Santander), número 3.586.

D. Julio Vargas Solaesa, Maestro de Ribaflecha (Logroño), alta del Escalafón.

Doña Aurora Luis Andrés, Maestra de Henarejos (Cuenca), alta.

Doña Eulalia Casas Fort, Maestra de Saldes (Barcelona), alta.

Doña Clodomira Alcalá Izquierdo, Maestra de Fombuena (Zaragoza), alta del Escalafón.

Doña Margarita Rodríguez Fernández, Maestra de Villarejo (Logroño), alta.

Doña Sofía Alcalde Barroeta, Maestra de Torquemada (Palencia), alta.

Doña Otilia Gómez Maquilón, Maestra de Alceda (Santander), alta.

D. Narciso Ivars Albalat, Maestro de Alginet (Valencia), núm. 8.597.—(B. O. 16 febrero.)

5 FEBRERO.—O.—DEFECTO FISICO.—Se aprueba el expediente incoado por D. José Ribas Masjoán en solicitud de que se le conceda dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio. (B. O. 16 febrero.)

8 y 12 FEBRERO.—OO.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS.—Queda sobreseído el expediente formado contra don Luis Pascual Villegas, Maestro de Romallosa (Pontevedra).

—Quedan incursos en el art. 171 de la Ley por abandono de destino D. M. G. R., Maestro de Carbagedo (Lugo), y doña A. R. J., de Fontrubí (Barcelona).—(Boletín Oficial 9 marzo.)

8 FEBRERO.—O.—INCOMPATIBILIDAD.—Vista la instancia en que el Alcalde de Camargo (Santander) solicita autorización para que el Maestro de dicho pueblo D. Francisco Díez y Díez pueda desempeñar el cargo de Depositario de fondos municipales:

Considerando que la función docente no debe estar relacionada con otras ocupaciones que en mayor o menor grado puedan afectar al rendimiento de la enseñanza:

Considerando que las disposiciones vigentes en este sentido tienen un alcance riguroso y restrictivo:

Considerando que las razones de los informes favorables a este Maestro no justifican en este caso la compatibilidad de funciones que se pretende,

Esta Dirección general ha resuelto que se deniegue la autorización solicitada por el Alcalde de Camargo.—(B. O. 9 marzo)

9 FEBRERO.—RR. OO.—LICENCIAS.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Pura Miño Seoanes, Maestra de Santa Justa de Moraña (Pontevedra), núm. 5.187 del Escalafón.

D. Angel García Morales, Maestro de Alcalá la Real (Jaén).

Doña Josefa Lorenzo García, Maestra de Los Azicates (Canarias).

Doña Francisca Muñoz Hidalgo, Maestra de Motril (Granada), núm. 6.532.

D. José María Moreno Santos, Maestro de Pimiango (Oviedo), núm. 8.452.

D. Antonio Sardiña Carapeto, Maestro de Serrilla (León).

Doña Francisca Alvarez Verduras, Maestra de Villarín (León), núm. 4.598.

Doña Elvira Pla Bernabeu, Maestra de Antella (Valencia), núm. 2.569.

D. Juan B. Silvestre Simón, Maestro de Rafelguarat (Valencia).

Doña Rita Carrascosa Ortiz, Maestra de Aríñez (Canarias), núm. 4.024, treinta días de licencia por enfermedad, con todo el sueldo.

Asimismo se conceden licencias de cuarenta días para atender a sus alumbramientos a doña Encarnación Verdagué, Maestra de Valencia; doña Pilar Hernando, de Deza (Soria); doña Mercedes Tadilla, de Hermigua (Canarias), y doña Angelina Pérez Castro, de Miranda de Abajo (Canarias).—(B. O. 9 marzo.)

10 FEBRERO.—R. O.—GRADUACION DEFINITIVA DE ESCUELAS.

Cumplimentada la Real orden de 27 de octubre último («Gaceta» del 2 de noviembre), rectificada por la de 16 de diciembre próximo pasado («Gaceta» del 24), sobre ampliación de Secciones y graduación de Escuelas nacionales a que se refiere la relación adjunta,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se eleve a definitivo el carácter provisional de la ampliación de Secciones y graduación de las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa, y se proceda, en la forma reglamentaria, al nombramiento de Directores y Maestros

de Sección con destino a las nuevas graduadas.—(Gaceta 2 marzo.)

Número de orden, 1, Albacete, práctica de Maestra; número de las Secciones, que ha de constar la graduada; 6, número de las que se crean, 4.

2, Huete (Cuenca), niños, 3, 2, remuneración a los Directores 100 pesetas.

3, Linares (Jaén), niños (Alfonso XII) 5, 5, 350.

4, Linares (Jaén), niños, núm. 2, 4, 1.

5, Linares (Jaén), niños núm. 4, 4, 1.

6, Rentería (Guipúzcoa), niñas, 3, 2, 125.

7, Torrelavega (Santander), niños, 3, 3, 150 pesetas.

8, Torrelavega (Santander), niñas, 3, 3, 150 pesetas.—(Gaceta 2 marzo.)

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se conceden licencias: de treinta días, a D. Teófilo Olivares, Maestro de Ovejo (Córdoba); a doña Carmen Villanueva, de Oestro (Pontevedra); y de cuarenta días, a doña María del Socorro Fajardo, de Aguadulce (Sevilla); a doña María Luisa Casado, de Tornadijo (Burgos); a doña Fermina Cuesta, de Dehesas Viejas (Granada); a doña Juliana Quintana, de Artazo (Navarra); a doña Germana Urbina, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza); a doña Filomena González, de Campo y Santibáñez (León), y a doña Elisa Llorach, de Salamanca.

—Se admite renuncia, sin reserva de ninguna clase de derechos, presentada por D. Francisco Montiel, Maestro de Sojo (Alava).

—Se desestima recurso contra orden de la Dirección general de Primera enseñanza, promovido por doña Ana María Gómez, Maestra de Villalpando (Zamora).

—Se dispone se incoe expediente de sustitución a doña Laureana Marqués, Maestra de Collados (Teruel).

—Se aprueban permutas de cargos, entre D. Senén Toribio Bernal, Maestro de La Seca (Valladolid), y D. Paulino del Baz, de Nerva (Huelva); y entre doña Petra Pérez, de La Seca (Valladolid), y doña María Gonzalo, de Nerva (Huelva), respectivamente.

—Se desestiman instancias: de D. Antonio Mejías, Maestro de Pájara (Cana-

rias), D. José Fernández, de Torrelavega (Santander), D. Pedro Pego, de La Cereceda (Madrid), y de doña María del Carmen Usón, de Riaño (Santander), que pide plenitud de derechos.

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio, a D. Luciano Pérez.

—Se concede la mitad de la gratificación de residencia, a D. Antonio Betancort, Maestro de Haria de Lanzarote (Canarias).

—Se desestima recurso de D. Ricardo Pravia, Maestro de Lorca (Murcia), contra orden de la Dirección general de Primera enseñanza.

—Se suspende de medio sueldo, por cuatro meses, a D. Eulalio Martín, Maestro de Moclínejo (Málaga), y por dos meses, a doña Felisa de Juliá, de Andaraso (León).

—Se concede licencias: de treinta días, a D. José Delgado, Maestro de Miranda de Abajo (Canarias); a D. Francisco Estain, de Tabernas (Huesca); a doña Josefa Serrano, de Bilbao; a doña María Rodríguez, de Garachico (Canarias); a doña Mercedes Porras, de Arzua (Coruña); a doña Josefa Pavía, de Almacellas

(Lérida); a doña María del Pilar Ochoa, de Valencia; a doña María Rosario Naranjo, de Cazalla de la Sierra (Sevilla); a doña Enriqueta García, de Collado (Oviedo); a doña Juana Elorza, de Bilbao; a doña María del Socorro Cuesta, de Capela (Coruña); y de cuarenta días, a doña Tecla Cuervo, de Laguelles (León); a doña María de la Concepción Carrascosa, de El Saucejo (Sevilla); a doña Daniela García, de Fresno de la Vega, provincia de León; a doña Matilde Martín, de Carracedo (León); a doña Carmen Moura, de Cabiero (Pontevedra); a doña Segunda de Miguel, de Mohernando (Guadalajara); a doña Manuela Sánchez, de Cortes (Santander), y a doña Ana Sierra, de Carmona (Sevilla).

—Se concede la excedencia voluntaria a D. Francisco Domínguez, Maestro de Chillarón (Guadalajara).

Oposiciones a Escuelas

EDITORIAL REUS-CENTRO DE ESTUDIOS

Preciados, 1

Ha comenzado en este centro la preparación especial del ejercicio práctico para los opositores a escuelas

REGISTRO ESCOLAR SOLANA

POR

Don Ezequiel Solana

Este *REGISTRO* contiene los de matrícula, lista diaria, clasificación, contabilidad y correspondencia. - Es sumamente cómodo. - No se escribe el nombre de cada niño sino una vez al año. - De este libro hacemos tomos especiales para las inscripciones que se nos indiquen.

Hay publicadas cuatro series.

Serie A, para 70 inscripciones, 4 pesetas. — Serie B, para 105 inscripciones, 4,50 pesetas.
Serie C, para 140 inscripciones, 5 pesetas. — Serie D, para 210 inscripciones, 6 pesetas.

Imprenta de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**.—Calle de Quevedo, número 7, MADRID.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

LIBROS DE LECTURA PUBLICADOS POR EL MAGISTERIO ESPAÑOL

	<u>Pesetas</u>
<i>Alboradas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Cervantes, educador</i> , por D. Ezequiel Solana	1,00
<i>El Cielo</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,25
<i>El Hombre</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,25
<i>Fábulas educativas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Invencciones e inventores</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>La Niña instruída</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,00
<i>Las Memorias de Pepito</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecciones de cosas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecturas de Oro</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecturas infantiles</i> , por D. Ezequiel Solana	1,00
<i>Recitaciones escolares</i> , por D. Ezequiel Solana	1,50
<i>Reglas de Urbanidad</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Victoria</i> , por D. ^a María del Pilar Oñate	1,00
<i>Vida y Fortuna</i> , por D. Ezequiel Solana	1,50